



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2022-MDLP/AL

La Punta, 17 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 893-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 110-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N° 2631-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 001-2022-MDLP/SG emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 056-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 005-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 069-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste, se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, entre las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa se encuentra previsto el encargo. Asimismo, el artículo 82° establece que *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directivo compatible con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.”*;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones, prescribe que los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto único de Remuneración total de la plaza materia del encargo;

Que, a través de la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL, se aprobó la modificación de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Punta. En el Artículo 3º de la citada Ordenanza se creó, entre otros, la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración. Además, el artículo 10º autoriza al Alcalde, en su condición de Titular del Pliego, a actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF), instrumento de gestión derivado del ROF y CAP;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2016-MDLP/AL de fecha 13 de enero del 2016, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de La Punta. En este documento, en concordancia con el CAP, se tiene la plaza de Analista de Personal, con código N° 071, dentro de la Unidad de Recursos Humanos, apreciándose que el Analista de Personal tiene mando sobre el Asistente de Personal II y el Asistente de Personal I;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDLP/AL de fecha 25 de marzo de 2021, se encargó, a partir del 01 de abril de 2021, las funciones del cargo de Analista de Personal (Nivel SPA) prevista en el CAP, al servidor nombrado Ángel Rafael Toranzo Cárdenas bajo el Decreto Legislativo N° 276;



Que, con Informe N° 893-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 15 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que "(...) se crea una línea de mando en la Unidad de Recursos Humanos." En ese sentido, "(...) recomienda de considerarlo pertinente, **ENCARGAR, las funciones del cargo de Analista de Personal Nivel SPA prevista en el CAP con el código N° 071 al servidor ANGEL RAFAEL TORANZO CARDENAS, quien cumple con los requisitos mínimos contemplados en el Manual de Organización y Funciones, a partir del 1° de enero de 2022.**";



Que, mediante Informe N° 110-2021-MDLP-OGA de fecha 30 de diciembre de 2021, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 893-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, indicando que "recomienda encargar las funciones del cargo de Analista de Personal Nivel SPA prevista en el CAP con el Código N° 071 al servidor Señor Ángel Rafael Toranzo Cárdenas, quien cumple con los requisitos mínimos contemplados en el Manual de Organización y Funciones, a partir del 1° de enero de 2022.";



Que, con Informe N° 005-2022-MDLP/OAJ de fecha 11 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que encarga las funciones de Analista de Personal previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con el código N° 071 a favor del servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Señor Ángel Rafael Toranzo Cárdenas, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, en mérito al Informe N° 110-2021-MDLP-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 893-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 012-2022-MDLP/AL

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCÁRGUESE el puesto de Analista de Personal (Nivel SPA) previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con el Código N° 071 al servidor nombrado **Ángel Rafael Toranzo Cárdenas**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2022, por los motivos expuestos en los Considerandos.

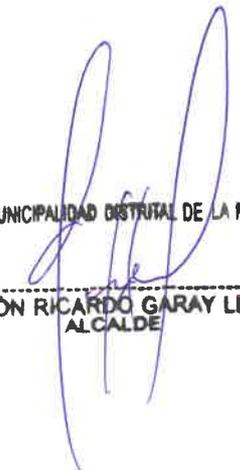
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, se dé cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

